



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/35/L.93
12 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 61 j) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

REESTRUCTURACION DE LOS SECTORES ECONOMICO Y SOCIAL DEL
SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de decisión que
figura en el documento A/C.2/35/L.67

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el
artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En virtud de las disposiciones del proyecto de decisión que figura en el documento A/C.2/35/L.67, la Segunda Comisión, entre otras cosas debía:

a) Tomar nota del informe del Secretario General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas titulado: Consecuencias de las resoluciones 32/197 y 33/202 para las comisiones regionales (A/35/546);

b) Ratificar las prioridades inmediatas de los programas de las comisiones regionales para 1981 consignadas en el capítulo II de dicho informe, que se derivan de sus funciones ampliadas según se especifican en las resoluciones arriba mencionadas.

2. Las prioridades inmediatas de los programas de la Comisión Económica Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la Comisión Económica para Africa (CEPA), y la Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO) se describen en los párrafos 83 a 85, 86, 86, 87 a 93 y 94 a 97 del informe del Secretario General (A/35/546), respectivamente. El Secretario General opina que para aplicar en 1981 esas prioridades sería necesario fortalecer la capacidad de las comisiones regionales en las esferas señaladas en los párrafos

mencionados. Esto entrañaría consecuencias financieras en el presupuesto por programas para el bienio actual. Se describen a continuación las consecuencias financieras correspondientes a cada una de las comisiones.

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

3. La adecuada ejecución en 1981 de las tareas en expansión a que se hace referencia en el párrafo 84 del informe del Secretario General (A/35/546) exigiría la creación de un nuevo puesto de P-5 en la Oficina del Secretario Ejecutivo de la CESPAP. El funcionario que desempeñara ese puesto debería:

a) Mantener en constante examen los mandatos que se confirieran en las resoluciones, decisiones y recomendaciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Comité del Programa y de la Coordinación y otros foros mundiales competentes en lo que se refiere a la labor de las comisiones regionales.

b) Preparar contribuciones para la Sede de las Naciones Unidas a fin de presentarlas a los foros mundiales competentes en lo que se refiere a la coordinación y la planificación de programas en los sectores económico y social;

c) Prestar servicios a la Comisión y al Comité Asesor de Representantes Permanentes, sirviendo entre enlace al programa de trabajo y el mecanismo del proceso de planificación de la Comisión y el ejercicio mundial en el proceso de planificación y presupuestación por programas;

d) Mantener estrecho contacto con los coordinadores de los programas de la Sede de las Naciones Unidas, otras comisiones regionales y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas para el establecimiento de la necesaria complementariedad en los programas de trabajo y en la cooperación interregional.

4. Se estima que la propuesta del párrafo 85 del informe (A/35/546) de fortalecer la labor en el sector de los recursos naturales se podría aplicar añadiendo un funcionario de categoría P-4 a la Sección de Recursos Minerales de la División de Recursos Naturales. Además de organizar y realizar estudios en las esferas de la geología y los recursos minerales, entre las funciones correspondientes al nuevo puesto figurarían las de:

a) Ayudar al Jefe de Sección a preparar y supervisar los programas de trabajo de la Sección;

b) Sustituir al Jefe en ausencia de éste;

c) Organizar y dirigir las reuniones intergubernamentales, los seminarios y los cursos de capacitación;

d) Proyectar y formular medidas adecuadas a nivel regional y subregional para fortalecer las aptitudes nacionales para el aprovechamiento de los recursos minerales;

e) Proporcionar apoyo técnico y administrativo a las instituciones regionales.

/...

5. Las necesidades mínimas en materia de viajes en relación con la creación de los dos puestos antes descritos se calculan en 10.000 dólares.

Comisión Económica para América Latina

6. Se calcula que el fortalecimiento de la función de planificación y coordinación de programas en la CEPAL que se propone en el apartado a) del párrafo 86 del informe del Secretario General (A/35/546) entrañaría la adición de un funcionario de categoría P-4 a la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas de la Oficina del Secretario Ejecutivo, en la que existen cuatro puestos del cuadro orgánico. Las principales tareas de ese funcionario estarían relacionadas con el fortalecimiento de todo el proceso de planificación. Bajo la supervisión del Jefe de la Oficina, ese funcionario debería, entre otras cosas:

a) Ayudar y asesorar a los administradores de programas de la CEPAL en la preparación de programas de trabajo detallados; determinar las esferas de posibles duplicaciones y superposiciones, así como las oportunidades de actuación conjunta; ayudar al desarrollo de un programa integrado de trabajo y prioridades;

b) Formular el plan de mediano plazo, incluidos los preparativos para los períodos de sesiones de la Comisión y otras reuniones a nivel de formulación de políticas y colaborar con la División de Servicios Administrativos en la preparación de presupuestos por programas;

c) Vigilar y evaluar los progresos realizados en la ejecución de los programas de trabajo.

7. Se estima además que la propuesta que figura en el apartado b) del párrafo 86 de reforzar el papel de la CEPAL en el fomento de la cooperación entre países en desarrollo exigiría la adición de un puesto de categoría P-5 en la División de Operaciones. Además de secundar al Jefe de la Oficina, el funcionario que ocupara ese puesto se encargaría, entre otras cosas, de promover las actividades de cooperación técnica entre países en desarrollo y difundir información sobre las posibilidades de cooperación.

8. Se necesitaría un crédito adicional para gastos de viaje de unos 8.000 dólares en relación con la creación de los puestos mencionados.

Comisión Económica para Africa

9. Se calcula que para desempeñar eficazmente en 1981 las funciones ampliadas a que se hace referencia en el párrafo 89 del informe del Secretario General (A/35/546) la CEPA necesitaría crear tres nuevos puestos: uno de P-5 y uno a nivel local en la Oficina de Cooperación Económica que, entre otras cosas, se encarga de la coordinación de las actividades de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones de la CEPA con objeto de dar cabida a un funcionario económico superior y a un secretario, respectivamente; y un puesto de P-4 para un funcionario de administración de programas en la Oficina de Coordinación de la Asistencia Técnica y Operaciones. En los párrafos 90 a 93 se describe la labor que deben realizar los responsables de esos puestos.

/...

10. Se estima además que, como resultado de la creación de esos tres puestos, se necesitarán otros 15.000 dólares para fondos de viajes y 5.000 dólares para la adquisición de muebles y equipo.

Comisión Económica para Asia Occidental

11. Se estima que para desempeñar adecuadamente en 1981 las funciones que se describen en los párrafos 94 y 95 del informe del Secretario General (A/35/546), la CEPAO necesitaría añadir un funcionario de categoría P-3 a su Dependencia de Planificación y Programas de Coordinación en la Oficina del Secretario Ejecutivo. Bajo la supervisión del Jefe de la Dependencia, ese funcionario debería ayudar a:

a) Planificar y coordinar la ejecución de las resoluciones dimanantes de la Comisión y de otros órganos legislativos de las Naciones Unidas;

b) Coordinar el análisis de programas entre organizaciones;

c) Mantener los documentos y contactos necesarios para la cooperación y la coordinación entre la CEPAO y las instituciones de desarrollo regional, otras organizaciones de las Naciones Unidas y los organismos especializados;

d) Preparar y mantener la documentación necesaria para vigilar la aplicación de proyectos y la asignación de recursos;

e) Preparar la correspondencia y los informes necesarios para la realización de las funciones de la Dependencia de Planificación de Programas y Coordinación.

12. La ejecución de las actividades del programa que se describen en el párrafo 97 del informe (A/35/546) requeriría además la creación de un puesto de P-3. Bajo la supervisión del Jefe de la División de Transportes, Comunicaciones y Turismo, ese funcionario entre otras cosas se encargaría de:

a) Efectuar una encuesta de las condiciones de las carreteras existentes en las zonas rurales y áridas;

b) Prestar asistencia a los gobiernos en sus esfuerzos por desarrollar redes rurales de transporte adecuadas, eficaces y de bajo costo;

c) Dirigir seminarios, grupos de estudio y cursos de capacitación en materia de transportes rurales de bajo costo;

d) Realizar estudios técnicos y económicos sobre los diversos aspectos del desarrollo de las carreteras y el mejoramiento de los transportes por carretera.

13. Para la creación de los puestos descritos se necesitarían 2.300 dólares para sufragar gastos de viaje respecto del puesto de la Dependencia de Planificación de Programas y Coordinación y 4.000 dólares para el puesto de la División de Transportes, Comunicaciones y Turismo.

RESUMEN

14. El costo estimado en 1981 de las nuevas necesidades enumeradas se puede desglosar en la forma siguiente:

	<u>Nuevos puestos</u> ^{1/}		<u>Viajes</u>	<u>Varios</u>	<u>Total</u>
	<u>Categoría</u>		<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
CESPAP:	un P-5, un P-4	50 900	10 000	—	60 900
CEPAL:	un P-5, un P-4	61 800	8 000	—	69 800
CEPA:	un P-5, un P-4, uno local	60 600	15 000	5 000	80 600
CEPAO:	dos P-3	38 500	6 300	—	44 800

^{1/} Gastos estimados sobre la base de factores de contratación demorada del 50% y del 35% para puestos del cuadro orgánico y puestos locales, respectivamente.